



26 de marzo de 2014

(14-1896)

Página: 1/1

Original: inglés

**COMUNIDADES EUROPEAS - MEDIDAS QUE PROHÍBEN LA IMPORTACIÓN
Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS DERIVADOS DE LAS FOCAS**

COMUNICACIÓN DEL ÓRGANO DE APELACIÓN

La siguiente notificación, de fecha 24 de marzo de 2014, dirigida por el Presidente del Órgano de Apelación al Presidente del Órgano de Solución de Diferencias, se distribuye a los Miembros de conformidad con el párrafo 5 del artículo 17 del Entendimiento relativo a las normas y procedimientos por los que se rige la solución de diferencias.

Le dirijo la presente notificación de conformidad con el párrafo 5 del artículo 17 del Entendimiento relativo a las normas y procedimientos por los que se rige la solución de diferencias (ESD), que estipula que, por regla general, el Órgano de Apelación distribuirá su informe en un plazo que no excederá de 60 días contados a partir de la fecha en que el apelante haya notificado formalmente al Órgano de Solución de Diferencias (OSD) su decisión de apelar. Dicho párrafo dispone también que si el Órgano de Apelación considera que no puede rendir su informe dentro de los 60 días, comunicará por escrito al OSD los motivos del retraso, indicando el plazo en el que estima que podrá presentarlo.

El Canadá y Noruega notificaron al OSD el 24 de enero de 2014 su decisión de apelar respecto de determinadas cuestiones de derecho tratadas en los informes del Grupo Especial e interpretaciones jurídicas formuladas por el Grupo Especial en esos informes, por lo que el plazo de 60 días expira el martes 25 de marzo de 2014. El Órgano de Apelación no podrá distribuir sus informes para esta fecha. Además, el Órgano de Apelación no podrá distribuir sus informes dentro del plazo de 90 días previsto en la última frase del párrafo 5 del artículo 17 del ESD. Esto se debe a las solicitudes de aplazamiento de la fecha de la audiencia formuladas por los participantes y al consiguiente cambio de las fechas para la celebración de la audiencia de los días 3 a 5 de marzo de 2014 a los días 17 a 19 de marzo de 2014. Se debe también a la magnitud de estas apelaciones, y de la otra apelación presentada por la Unión Europea, que comprenden numerosas y complejas cuestiones planteadas por los participantes. Estimamos que los informes del Órgano de Apelación en estas apelaciones se distribuirán a los Miembros de la OMC a más tardar el martes 20 de mayo de 2014.
